



**Universidad de Guayaquil**  
**Facultad de Ciencias Administrativas**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA  
OPTAR POR EL TÍTULO DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**

**TEMA:**

**“ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LAS PERSONAS DE  
TERCERA EDAD EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS”**

**AUTORAS:**

**AYALA MARMOLEJO SHARON YANEL  
RODRÍGUEZ SOLÓRZANO BETSY MARIANELLA**

**TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

**CPA. JANNINA ALEXANDRA MONTALVÁN ESPINOZA**

**GUAYAQUIL, 201**



Universidad de Guayaquil

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

Presidencia  
de la República  
del EcuadorPlan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y SaberesSENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN</b>		
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Análisis de los beneficios tributarios en las personas de tercera edad en la Provincia del Guayas	
<b>AUTOR(ES)</b>	Ayala Marmolejo Sharon Yanel Rodríguez Solórzano Betsy Marianella	
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	CPA. Jannina Alexandra Montalván Espinoza	
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad de Guayaquil	
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Administrativas	
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Ingeniería en Tributación y Finanzas	
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Ingeniera en Tributación y Finanzas	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	78
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Financiero - Tributario	
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Beneficio Tributario, Devolución. Exoneración, Impuestos.	
<b>RESUMEN/ABSTRACT:</b>	<p>La baja acogida de los Beneficios Tributarios por las personas de la tercera edad domiciliadas dentro de la Provincia del Guayas, nos indican que se debe a la carencia de información. El método analítico es el utilizado, debido al análisis individualmente y detalle de cada uno de los beneficios, sintetizando los fundamentos teóricos y metodológicos, manteniendo una idea más clara de sus derechos y socializar la información para el bienestar de ellos, además se utilizó el método bibliográfico, parte de la información también recurrió a documentos que contienen antecedentes investigativos de autores, documentos web, periódicos. Al efectuar la encuesta en el estudio de campo se pudo apreciar el existente vacío referente a los conceptos, derechos, etc. Para contrarrestar se propone una socialización, un programa de orientación, dedicado a la vinculación cronológica de actividades, dirigidos a los adultos mayores durante 160 horas, interviniendo los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Tributación y Finanzas.</p>	
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0939058937/ 0987692838	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:s_marmolejo@hotmail.com">s_marmolejo@hotmail.com</a> <a href="mailto:betsy_137@hotmail.com">betsy_137@hotmail.com</a>
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre:</b> CPA. Jannina Alexandra Montalván Espinoza	
	<b>Teléfono:</b> 0969391392	
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:jannina.montalvanes@ug.edu.ec">jannina.montalvanes@ug.edu.ec</a>	



Universidad de Guayaquil

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

**CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD**

Habiendo sido nombrado **C.P.A. Jannina Montalván Espinoza**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **Sharon Yanel Ayala Marmolejo C.C.:0952431740** y **Betsy Marianella Rodriguez Solórzano C.C.:0951678606**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Ingeniería en Tributación y Finanzas.

Se informa que el trabajo de titulación: **"Análisis de los beneficios tributarios en las personas de tercera edad en la provincia del Guayas"**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio Urkund quedando el 10% de coincidencia.

UNIVERSIDAD DE GUAYAS, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CARRERA DE INGENIERIA EN TRIBUTACION Y FINANZAS

TRABAJO DE TITULACIÓN: "ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS"

AUTORA: JHALL MARMOLEJO AYALA YANIEL, RODRIGUEZ SOLÓRZANO BETSY MARIANELLA

FUTURO: C.P.A. JANNINA AJJANNEA MONTALVÁN ESPINOZA

GUAYAS - ECUADOR

ENERO 2016 REPOSICIÓN NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA FICM 02

REGISTRO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN TITULO Y SU TITULO: ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LAS PERSONAS DE TERCERA EDAD EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

AUTORA: Jhalla Marmolejo Ayala Yaniel, Betsy Marianella Rodriguez Solórzano

<https://secure.arkund.com/view/33925631-381785-367987#DY7CgJBFMDuMnWQ92beb7yKWMiisoXbbCne3SG85Ns+Z7veFJXlykAdDbr5kyEMyZhfTEMjphihiU2cvwxQ1PFBKEEkY4SRYLpYxyKqnJQpn9Tjv397G/9u1xbM92IYvM6F1CtHpJluXvDw>

**C.P.A. Jannina Montalván E.**  
**C.I. 0918114612**



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

---

Guayaquil, 8 de enero de 2018

**INGENIERO  
FELIX ROSALES QUIÑONEZ, MBA  
DIRECTOR DE CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación **Análisis de los Beneficios Tributarios en las personas de tercera edad en la Provincia del Guayas** del (los) estudiante (s) **Sharon Yanel Ayala Marmolejo** y **Betsy Marianella Rodríguez Solórzano**, indicando ha (n) cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que los estudiantes están aptos para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

**C.P.A. Jannina Montalván E.**  
C.I. 0918114612



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

---

**Dedicatoria**

Persisto porque tengo varios motivos, es la frase que repito cada minuto para poder alcanzar las metas que me he proyectado, y una de ellas la he cumplido el día de Hoy al momento de culminar la etapa estudiantil para entrar en la puerta del sendero del crecimiento y realización del éxito profesional.

Siento que soy muy afortunada pues a pesar de vivir sin tanta riqueza estoy rodeada de personas que sin importar las circunstancias están brindándome su apoyo incondicional.

Gracias a mis padres que son los pilares fundamentales, por enseñarme que si se desea algo con todo el corazón se pelea para conseguirlo, que nada en esta vida es fácil que todo se requiere de humildad y sacrificio.

Aquí debería estar tu nombre pero mejor dejo la frase de tu autoría “cuando te conocí aprendí a valorarte y ahora que te valoro siento que no puedo arrancarte de mí ser”, me siento muy complacida por tenerte a mi lado y la mayor parte de la realización de este trabajo te la debo a ti, gracias.

Igualmente me siento muy agradecida desde lo más profundo de mí ser con un amigo que a pesar de no tener un lazo de amistad de años me sostuvo y estuvo ahí cuando más lo necesitaba.

A mi mejor amiga Pamela Graciani, nuestro sueño era incorporarnos juntas pero por circunstancias de la vida no pudimos cumplir ese anhelo, pero ha estado presente dándome ánimos para lograr el cierre de esta etapa estudiantil.

Aquellos que estuvieron presente en cada paso que di en mi vida y que no los menciono porque la lista es extensa, gracias por la confianza depositada y por creer en mí.

He dejado para el final al protagonista de este sueño alcanzado para ti mi amor no es necesario transcribir tu identidad, solamente con leerlo sabrás que eres tú al que dedico todos mis logros.

**Sharon Y. Ayala M.**



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

---

Llena de alegría, amor, agradecimiento, dedico este proyecto a Dios, a mis padres, a Josué y a cada uno de mis seres queridos, quienes me han impulsado a seguir adelante.

A Dios quien me ha manifestado su amor, en los buenos y los malos momentos de mi vida y aun en las dificultades mayores a través de la confianza colocada en Él siempre he sentido su presencia.

Mis padres Milton Rodríguez y Narcisa Solórzano, porque ellos son la motivación en mi vida, la razón por la que logrado cerrar y alcanzar esta etapa.

Mis Hermanas, por su particular personalidad y sus conocimientos que aportaron en este proyecto, porque forman parte de la razón de sentirme tan orgullosa de culminar esta meta, gracias a ustedes por confiar en mí.

Mi familia, amigos por formar parte de mi vida y por compartir tantos momentos valiosos y constructivos.

**Betsy M. Rodríguez S.**



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

---

**Agradecimiento**

Enteramente a mi creador, a mi Dios, quien nunca me ha abandonado en el trayecto de mi carrera, conociendo que el tiempo de Dios es perfecto, agradezco sus infinitas bendiciones permitiendo que todo se realice de acuerdo a su voluntad.

Mis amigos de toda la vida, mis padres, en cada uno de los escalones de mi vida, han sabido brindarme absolutamente todo lo que este a su alcance para darme lo mejor, tal vez no económicamente pero si lo necesario, enseñándome siempre a valorar, a apreciar con amor y esto se palpa a través de sus cuidados, su predisposición, consejos, su manera estricta de corregirme, porque simplemente de no ser así tal vez no estuviera cumpliendo este logro que no es solo mío, sino de ustedes, porque sin duda alguna no pude tener mejores padres, enteramente gracias a Dios por sus vidas.

A Josué, una persona que aprecio, amo y se ha convertido fundamental en mi vida, quien siempre aporta en cada uno de los proyectos propuestos, impartiendo su apoyo, confianza, ánimo y seguridad en mí.

Betsy Rodríguez S.



**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

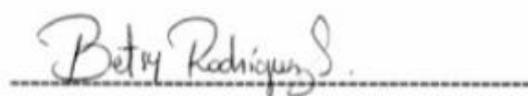
---

**Licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines no académicos**

Nosotras, Ayala Marmolejo Sharon Yanel C.C.:0952431740, y Rodríguez Solórzano Betsy Marianella C.C.:0951678606, certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es "Análisis de los beneficios tributarios en las personas de tercera edad en la provincia del Guayas" son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad y SEGÚN EL Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN\*, autorizamos el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente

  
 Ayala Marmolejo Sharon Yanel

C.C. No. 0952431740

  
 Rodríguez Solórzano Betsy Marianella

C.C.:0951678606

\*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

## INDICE DE CONTENIDO

Repositorio Nacional en Ciencia y Tecnología .....	II
Certificado Porcentaje de Similitud .....	III
Certificado Tutor .....	IV
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento .....	VII
licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines no académicos .....	VIII
Resumen .....	XIII
Abstract .....	XIV
Introducción .....	14
Delimitación del Problema .....	15
Relación Causa – Efecto.....	17
Formulación del problema .....	18
Justificación .....	19
Objeto de estudio .....	19
Campo de Acción .....	19
Objetivos .....	20
Objetivo general .....	20
Objetivos Específicos .....	20
Novedad científica .....	21
Capítulo 1 .....	22
Marco Teórico .....	22
1.1 Teorías Generales.....	22
1.1.1 Concepto De Exención Tributaria .....	23
1.1.2 Devoluciones de Impuestos .....	25
1.2 Teorías Sustantivas.....	29
1.2.1 Impuestos.....	30
1.2.1.1 Impuestos Municipales.....	30
1.2.1.2 impuestos Fiscales:.....	33
1.2.2 Tasas .....	42
1.2.3 Contribuciones Especiales .....	43
Capítulo 2 .....	44
Marco Metodológico .....	44

2.1. Metodología de la Investigación .....	44
2.2 Método .....	45
2.3 Premisas .....	45
2.4 Universo Y Muestra .....	46
2.5 CDIU- Operacionalización de Variables. ....	48
2.6 Gestión de Datos. ....	48
2.7 Criterios Éticos de la Investigación .....	48
Capítulo 3 .....	49
Resultados .....	49
3.1 Antecedentes de la Unidad de Análisis o Población .....	49
3.2 Diagnostico o estudio de campo .....	52
Capítulo 4 .....	60
Propuesta .....	60
4.1 Tema de la Propuesta .....	60
4.2 Objetivo General de la Propuesta.....	60
4.3 Objetivos Específicos .....	60
4.4 Justificación.....	61
4.5 Desarrollo .....	61
Conclusiones .....	66
Recomendaciones .....	67
Bibliografía .....	68
Anexos .....	70
Impuesto a Vehículos Motorizados.....	70
COMPARACIÓN DE LOS MONTOS MAXIMOS A DEVOLVER.....	71

**Índice de Tablas**

<i>Tabla 1</i> .....	48
<i>Tabla 2</i> .....	50
<i>Tabla 3</i> .....	51
<i>Tabla 4</i> .....	53
<i>Tabla 5</i> .....	54
<i>Tabla 6</i> .....	55
<i>Tabla 7</i> .....	56
<i>Tabla 8</i> .....	58
<i>Tabla 9</i> .....	59
<i>Tabla 10</i> .....	63
<i>Tabla 11</i> .....	64
<i>Tabla 12</i> .....	65
<i>Tabla 13</i> .....	70
<i>Tabla 14</i> .....	71
<i>Tabla 15</i> .....	71

**Índice De Figuras**

Figura 1: Árbol de Problema.....	16
Figura 2: Distribución de la población a nivel nacional.....	51
Figura 3: Proyección de Población de la Tercera Edad en la Provincia del Guayas año 2016.....	52
Figura 4: Grado de desconocimiento de conceptualización Beneficios Tributarios.....	53
Figura 5 Grado de desconocimiento de conceptualización Beneficios Tributarios.....	54
Figura 6 Medios de Comunicación por los que se informa de los Benéficos Tributarios. ....	55
Figura 7: Beneficios Tributarios que conocen los adultos mayores.....	56
Figura 8 Tiempo de aplicación de los Beneficios Tributarios .....	58
Figura 9. Solitud de más información de los Beneficios Tributarios.....	59

## Resumen

La baja acogida de los Beneficios Tributarios por las personas de la tercera edad domiciliadas dentro de la Provincia del Guayas, nos indican que se debe a la carencia de información. El método analítico es el utilizado, debido al análisis individualmente y detalle de cada uno de los beneficios, sintetizando los fundamentos teóricos y metodológicos, manteniendo una idea más clara de sus derechos y socializar la información para el bienestar de ellos, además se utilizó el método bibliográfico, parte de la información también recurrió a documentos que contienen antecedentes investigativos de autores, documentos web, periódicos. Al efectuar la encuesta en el estudio de campo se pudo apreciar el existente vacío referente a los conceptos, derechos, etc. Para contrarrestar se propone una socialización, un programa de orientación, dedicado a la vinculación cronológica de actividades, dirigidos a los adultos mayores durante 160 horas, interviniendo los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Tributación y Finanzas.

Palabras Claves: Beneficio Tributario, Devolución, Exoneración, Impuestos.

**Abstract**

The low reception of Tax Benefits by seniors domiciled within the Province of Guayas, indicate that this is due to the lack of information. The analytical method is the one used, due to the individual and detailed analysis of each of the benefits, synthesizing the theoretical and methodological foundations, maintaining a clearer idea of their rights and socializing the information for their wellbeing, in addition the method was used bibliographic, part of the information also resorted to documents that contain investigative antecedents of authors, web documents, newspapers. When carrying out the survey in the field study it was possible to appreciate the existing emptiness regarding the concepts, rights, etc. To counteract, a socialization is proposed, an orientation program, dedicated to the chronological linking of activities, directed at the elderly for 160 hours, with the students of the Engineering Degree in Taxation and Finance.

**Keywords:** Tax benefit, refund. Exemption, Taxes.

## **Introducción**

En la República del Ecuador en los últimos años se ha ido cambiando de manera progresiva el derecho tributario, con el fin de obtener una mayor equidad entre los sujetos de quienes forman parte de esta acción, ya sean estos pasivos y activos de la tributación; por este sentido la presente investigación se analizará de manera general las exoneraciones, rebajas, deducciones y devoluciones de impuestos que son otorgados a todo aquel que conforman los grupos de atención prioritaria, es decir como objeto de estudio realizaremos el enfoque a los adultos mayores, cimentándose estos beneficios en principios constitucionales y tributarios como; Igualdad, Proporcionalidad, y Generalidad, que sirve de sustento para lograr la recaudación de tributos, de esta manera los grupos sociales han concientizado la política fiscal del Ecuador, proporcionando la introducción de normas, cuyo fin es la generación de beneficios tributarios a personas cuya condición social requiere de protección.

La Constitución de la República del Ecuador vigente, aprobada en 2008, contiene un importante capítulo sobre los derechos de las “personas adultas mayores” (Art.36, 37, 38) donde reconoce a las mismas, como un grupo de atención prioritaria; este hecho es particular importancia toda vez que la constitución es la norma máxima del país, cuya aplicación es obligatoria tanto en el ámbito público como en el privado;

Las exenciones tributarias otorgadas a los adultos mayores, son beneficios únicos de quienes ostentan esta calidad, recordando que al hablar del Adulto

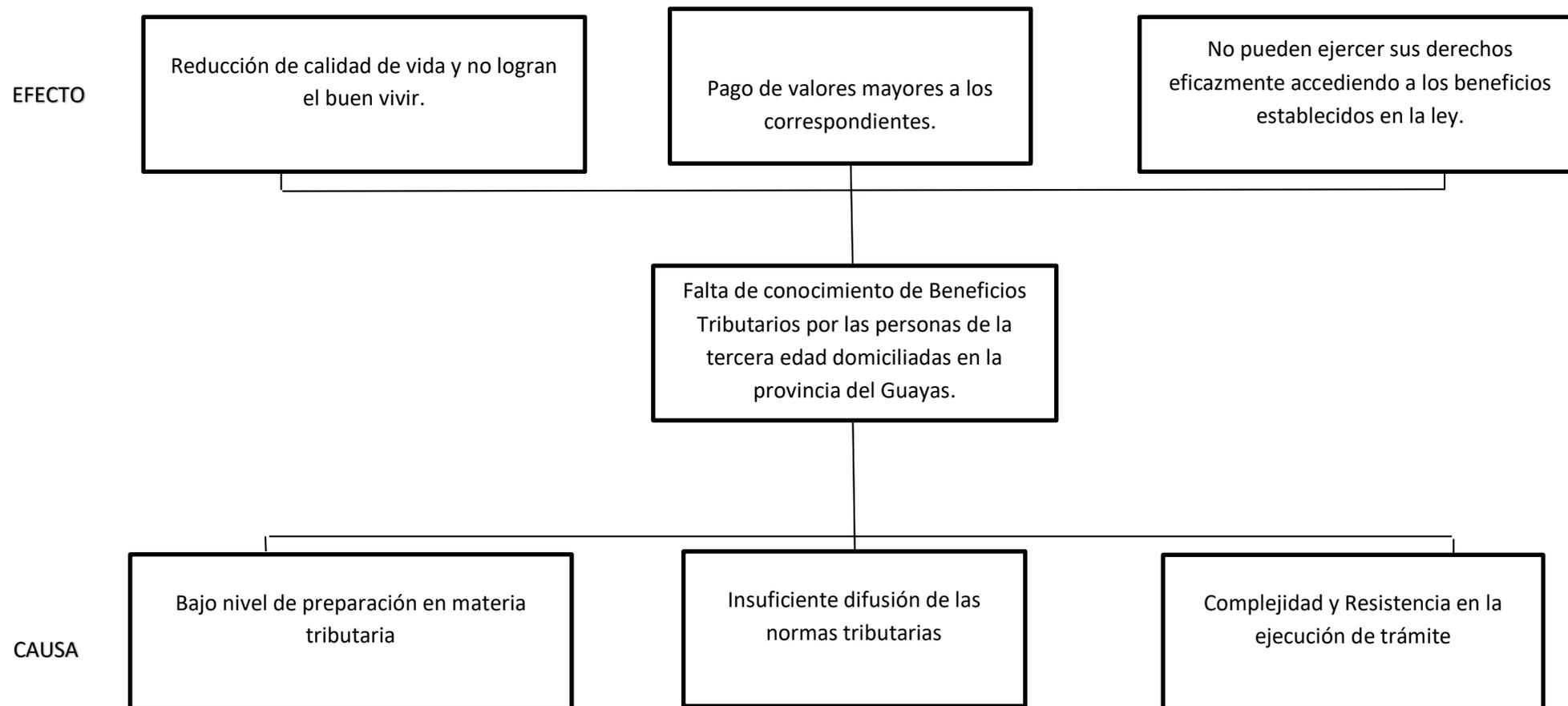
Mayor dentro de la población ecuatoriana nos dirigimos a todo aquel que haya cumplido 65 años de edad y se encuentran en un sector de la sociedad frágil y dependiente, por el ciclo de vida normal de un ser humano, llegando a ser un fragmento altamente discriminado, olvidado de sus derechos y necesidades; pero lamentablemente los mismos pueden también beneficiar de manera indirecta a su entorno familiar, ya que por el simple hecho de tener acceso a ciertos beneficios que por ley le corresponden, los egresos se reducen con respecto a la economía de su hogar brindándole a su entorno un incremento económico y una perspectiva de seguridad financiera.

Es un deber de todos los ciudadanos ecuatorianos contribuir en la formación de una sociedad mejor, participando en la creación y formulación de políticas hacia el bienestar de los adultos mayores.

### **Delimitación del Problema**

Conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Anciano; los adultos mayores gozan de Beneficios Tributarios; pero los vacíos legales de las personas que ostentan esta calidad generan una aplicación indebida de la ley y no pueden gozar de este privilegio, que implica la devolución, rebaja, exoneración de los impuestos tanto municipales como fiscales.

A continuación, se detallan las principales causas y efectos que han generado la existencia de la situación que actualmente presenta las personas de la tercera edad.



**Figura 1:** Árbol de Problema  
Elaborado por: Las autoras

## **Relación Causa – Efecto**

Diariamente se observa en el país como los adultos mayores son los más vulnerables, al desconocer que son beneficiarios a la exención de impuestos, piensan que son excluidos de la sociedad y que no tienen ningún beneficio por ser de la tercera edad; la falta de conocimiento es causado por diversos factores, pero el más importante que podemos resaltar es la poca difusión de las normas tributarias, aunque últimamente se ha implementado por parte del Servicios de Rentas Internas programas para este grupo vulnerable y de atención prioritaria con el fin de que puedan ejercer sus derechos y acceder a dichos beneficios.

En las zonas urbanas de la provincia del Guayas existe un bajo nivel de preparación de la materia tributaria por parte de los adultos mayores debido a las reformas progresivas que se dan dentro de las mismas, provocando perjuicio en el nivel económico beneficiando indirectamente a su entorno familiar.

El error más común es pensar que solo la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el único beneficio otorgado a los adultos mayores, cabe destacar que en el art.14 de la Ley del Anciano se evidencia claramente que todo aquel que tengan o superen los sesenta y cinco años de edad están exoneradas del pago de impuestos municipales y fiscales; en virtud de aquello también podrían beneficiarse en la parte municipal y si tuvieran conocimiento alguno acudirían a la municipalidad

hacer uso del mismo y no tendrían que pagar valores mayores al impuesto que no deberían haber pagado.

Otros de los factores de la problemática es la complejidad del trámite que se les presentan al momento de ser solicitadas por este grupo de personas ya que no reciben asesoramiento adecuado al momento de ingresar el trámite o cuando requieren del asesoramiento de las personas que son especializadas en el tema como lo son los contadores o consultores, no gestionan lo solicitado de manera correcta aprovechándose de la vulnerabilidad de ellos y como resultado se obtiene el aplazamiento, demora o inclusive la negación total de trámite.

### **Formulación del problema**

¿Bajo qué mecanismo se podría lograr una mayor y mejor difusión de los beneficios tributarios establecidos en la normativa legal vigente, en lo que concierne a los adultos mayores cuyo domicilio civil y/o residencia permanente están situados en la provincia del Guayas?

## **Justificación**

La importancia de la realización de esta investigación reside en demostrarles a las personas de tercera edad que en las normativas legales vigentes de la República del Ecuador establece beneficios de todo ende especialmente en la parte tributaria en la cual ellos siendo parte del grupo prioritario pueden acogerse ya sean para deducción, exoneración, rebaja de tributos.

El estudio tiene además concientizar a la sociedad sobre el adulto mayor. “Que ningún anciano sea menospreciado por haberse convertido en “inútil” para una sociedad de mediocres insensibles que piensan que la juventud es eterna”.

Dicho de otra forma, las personas desde los sesenta y cinco años de edad fueron, son y serán parte fundamental para la economía del país.

## **Objeto de estudio**

El objeto de estudio del presente trabajo investigativo lo conforma la Constitución de la República del Ecuador, La Ley del Anciano, El Régimen Tributario del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

## **Campo de Acción**

El campo de estudio está presentado por las personas que tengan sesenta y cinco años en adelante.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar y socializar los Beneficios Tributarios otorgados a las Personas de Tercera Edad cuyo domicilio civil y/o residencia permanente están situados en la provincia del Guayas.

### **Objetivos Específicos**

- 1) Sistematizar los fundamentos teóricos y metodológicos que sirven de sustento para el análisis de los beneficios tributarios para las personas de tercera edad.
- 2) Identificar, cuantificar el desconocimiento y la baja acogida de los beneficios tributarios de los adultos mayores domiciliados en la provincia del Guayas.
- 3) Proponer un mecanismo de socialización con la intervención de los entes recaudadores del estado como el Servicio de Rentas Internas (SRI), GAD municipales, Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) entre otras entidades y los acreedores del beneficio tributario estos son los adultos mayores.

### **Novedad científica**

La novedad científica que hemos desarrollado en el presente trabajo se encuentra dentro del análisis de la teoría escrita respecto del tema, incluyendo las normativas legales vigentes en la República del Ecuador alrededor de las personas de la tercera edad; de lo que se deriva difundir de manera de socialización, mesas de diálogos, conversatorios en cada centro donde pueden acogerse a los beneficios otorgados y que pueden ser aplicados en los periodos posteriores.

## Capítulo 1

### Marco Teórico

#### 1.1 Teorías Generales

Por primera vez en el Ecuador se presenta el “Proyecto Ley de Impuesto a la Renta”<sup>1</sup> en el año de 1921, en el que se muestra la existencia de sujetos del impuesto, objeto imponible, exenciones, formas de recaudación, entre otros, sin embargo la mencionada ley no entro en vigencia por considerarse que se atentaba contra los derechos de los contribuyentes y las garantías constitucionales, tras ver la necesidad urgente de promulgar una ley que se adecue a las normas constitucionales, se establece en el año 1925 el Impuesto a la Renta en el Ecuador, en el que “Se distinguían las tres categorías clásicas: rentas del trabajo, del capital y las mixtas. Se concedían rebajas por cargas de familia, amén de la deducción general”<sup>2</sup>, a partir de aquello, el país podría contar con un aporte justo que grave de manera racional la manifestación de riqueza de los ciudadanos.

En virtud de aquello en el año de 1926 en la presidencia del Dr. Isidro Ayora, se firma contrato con la “Misión Kemmerer”<sup>3</sup> liderado por Edwin Walter Kemmerer, con el objeto de remodelar los sistemas monetarios, bancarios y fiscales; la cual se pudo obtener la creación del Banco

---

<sup>1</sup> Proyecto de Ley del Impuesto a la renta, publicado en Registro Oficial No. 327, de fecha 15 de octubre de 1921.

<sup>2</sup> Eduardo Riofrío Villagómez, *Manual de ciencia de hacienda...*, p.205.

<sup>3</sup> Gustavo Durango Vela, *Legislación sustantiva tributaria ecuatoriana...*, p.79.

Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos y la Contraloría General de la República.

A partir de la implementación de la Misión Kemmerer se comenzó a forjar grandes reformas en el régimen tributario nacional.

Dos años después en 1928 promulgan la reforma de la “Ley del Impuesto a la Renta”<sup>4</sup> siguiendo con las tres categorías de renta anteriormente indicadas, pero se enfocan en más EXENCIONES que hasta la fecha son conservadas en nuestro régimen.

### 1.1.1 Concepto De Exención Tributaria

Según **Gregorio Rodríguez Mejía (2015)**, en cuanto a exención de impuesto define: *“La exención o condonación es el hecho de que el gobierno o la ley excluyan de la obligación de pago a los sujetos pasivos del impuesto.”*<sup>5</sup>

Enfocándonos en el criterio del autor podemos definir las exenciones como la eliminación de la obligación tributaria que como persona natural o persona jurídica corresponde cumplir, siempre y cuando exista una norma expresa donde respalde dicho beneficio, basándose la presente definición en el principio de legalidad tributaria.

---

<sup>4</sup> Ley de Impuesto a la Renta, publicado en Registro No. 529, con fecha 2 de enero de 1928.

<sup>5</sup> <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/94/art/art4.htm>, biblioteca jurídica virtual, boletín mexicano de derechos comparado, II que es la exención de impuestos.

En el **Código Tributario (art. 31)**: *Exención o exoneración tributaria es “la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico, y social.”*<sup>6</sup>

El texto que nos señala el código tributario acerca de las exenciones o exoneraciones se enfoca en el principio de legalidad, lo que determina jurídicamente que es creada por el legislador, cuyo objetivo es excluir con el pago de un tributo a ciertas personas; poniendo de ejemplo nuestro caso de estudio a los adultos mayores; por consideraciones de orden público, económico y social, atribuyéndose a un beneficio tributario que hace que el deber de pago de ese gravamen sea disminuido llamada también Exoneración parcial o eliminado denominada Exoneración Total.

Entonces podemos indicar que las personas de tercera edad se pueden acoger a exoneraciones las mismas que pueden ser totales o parciales, y son aplicadas en el pago de impuestos establecidos por los GAD Municipales, así como en el pago de Impuestos Fiscales cuyo ente recaudador es el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Como resultado de todo lo manifestado podemos concluir que la exención tributaria o exoneración no hace desaparecer la obligación del pago del tributo, sino más bien lo exonera total o parcial el pago del mismo.

---

<sup>6</sup> Código Tributario, Capítulo V, de las Exenciones, Artículo 31.

*“PRINCIPIO DE LEGALIDAD O RESERVA DE LEY: Significa que la facultad de establecer, modificar o extinguir tributos es exclusiva del Estado, la cual la ejerce mediante Ley.”<sup>7</sup>*

Es decir que no puede existir exención si no lo establece la ley, principio que se acoge el código tributario en su artículo 32.

### **1.1.2 Devoluciones de Impuestos**

*“La palabra devolución proviene del latín devolutio, que significa devolución y efecto de devolver”<sup>8</sup>*

Lo cual se refiere que la devolución consiste, en restituir algo a su estado natural.

Si lo vemos del punto tributario la devolución es el derecho que se les otorga a todas las personas para que recuperen el valor pagado, ya sea por haber cancelado un pago indebido resultado de un error, o cuando ha sido cancelado en exceso es decir más de lo que se debía, o si nos enfocamos en nuestra investigación en lo señalado en el Art.74 de la Ley del Régimen Tributario Interno que determina la devolución del impuesto al valor agregado así como también la devolución al impuesto a los consumos especiales para los adultos mayores, acción que la realizará el Servicios de Rentas Internas.

---

<sup>7</sup> <http://www.monografias.com/trabajos88/evasion-aduanas/evasion-aduana.shtml>, Estimación y análisis de la evasión fiscal del impuesto al valor agregado, capítulo I antecedentes y marco legal.

<sup>8</sup> <http://definicion.de/devolucion/>

Consecuentemente podemos destacar que las devoluciones de impuesto se pueden generar por dos acciones ya sea por un pago indebido o por un cobro más de lo determinado. En estos casos los contribuyentes tienen el pleno derecho de presentar la respectiva solicitud de devolución o compensación por el saldo a su favor para que las cantidades sean reintegradas.

Según el Servicio de Rentas Internas indica” *Las devoluciones de impuestos son derechos reconocidos a favor del sujeto pasivo, una vez que se han configurado los fundamentos de hecho y de derecho establecidos en la normativa vigente. Su reintegro es efectuado conforme los lineamientos establecidos con el Ministerio de Finanzas.*”<sup>9</sup>

Es decir, los adultos mayores como sujeto pasivo de la tributación tienen el pleno derecho de solicitar la reintegración de los valores que han sido pagados en exceso o indebidamente, siempre y cuando tenga los documentos de descargo donde demuestre los pagos realizados equivocadamente, para lo cual el ministerio de finanzas analizará y verificará cada solicitud para proceder con la devolución.

---

<sup>9</sup> <http://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-de-impuestos2>, devoluciones de impuestos

*“La normativa tributaria vigente establece dos tipos de devoluciones de impuestos:*

1. *Por pago indebido o pago en Exceso: Su propósito es el reconocimiento de valores pagados fuera de la medida de lo establecido legalmente o que se hayan pagado sin existir la obligación de hacerlo, en cualquier tipo de impuesto<sup>10</sup>*

Podemos manifestar que el pago indebido. - nace desde cuando el sujeto pasivo ha cancelado un tributo que no está legalmente establecido, o cuando existe una exención o exoneración por mandato legal, es decir el pago indebido existe por actos de autoridad cuando la misma lo exige o por error de la persona que efectúa el pago, motivo que es el pago exigido o realizado ilegalmente (Art. 122 Código Tributario)

Pago en exceso. - Monto pagado que supera al valor real de la transacción. (Art. 123 Código Tributario)

2. *“Por Disposiciones Legales Específica a Sectores Beneficiarios de Devolución del IVA: Su principal propósito es favorecer a ciertos sectores económicos o grupos de atención prioritaria a través de la devolución del IVA o de su ámbito de aplicación, buscando proveer un beneficio tributario o un incentivo a la actividad económica y productiva, además de la promoción del ahorro, la inversión o la reinversión”<sup>11</sup>*

<sup>10</sup> <http://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-de-mpuestos2>, devoluciones de impuestos

<sup>11</sup> <http://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-de-mpuestos2>, devoluciones de impuestos

Podemos señalar con el párrafo anterior que el Servicio de Rentas Internas otorga la restitución de valores pagados por el grupo de atención prioritaria con el fin de conceder las garantías constitucionales, buscando suministrar un incentivo económico que ayude al ahorro.

“Según lo indicado por el Servicios de Rentas Internas en su página web los contribuyentes que pueden hacer uso de las devoluciones son:

- Los proveedores de Exportadores.
- Ejecutores de Convenio Internacionales
- Entidades del Sector Público y Empresas Públicas.
- Entidades detalladas en el Art.- 73 de la LRTI.
- Misiones Diplomáticas
- Personas de la Tercera Edad.
- Personas con Discapacidad.
- Proveedores del Sector Público.
- Operadores de Turismo Receptivo.

Es decir, con lo señalado por el Servicios de Rentas Internas las personas de la tercera edad tienen el derecho de gozar con el beneficio tributario que es de solicitar la devolución del impuesto (IVA) pagado.

En el Ecuador, partiendo de lo señalado en la Constitución de la República del Ecuador *“Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”* quienes deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privado, En este caso pueden solicitar la devolución de los valores pagados por impuestos tanto municipales como fiscales.

De tal manera los adultos mayores por pertenecer al grupo prioritario pueden exigir que se les proporcione las exenciones o rebajas establecidas en el art. 14 de la ley del anciano y de esa forma obtener los beneficios tributarios.

En comparación a los impuestos fiscales en el Sistema Tributario nacional existen beneficios específicamente para los adultos mayores como las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales, así como también tienen derecho a la rebaja especial al pago de impuesto a vehículo motorizado y en el pago de Impuesto a la Renta.

## **1.2 Teorías Sustantivas**

*“Los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración (devolución), o una minoración (rebajas) del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar (beneficiar) un trato más favorable a determinados contribuyentes.*

*Este beneficio se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. Este beneficio se puede aplicar a cada uno de los impuestos.”*

Bajo el contexto de la legislación interna se reconoce la existencia tripartita de los tributos, clasificándolo de la siguiente manera:

- Impuestos.
- Tasas
- Contribuciones especiales.

### **1.2.1 Impuestos**

*“Según José Vicente Troya Jaramillo: se considera como impuestos aquella prestación exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio, y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que consulta la existencia del tributo.”*

Podemos conceptualizar que el impuesto es un tributo que se cancela al sujeto activo de la tributación que cumple la función de ente recaudador directo del Estado, con el fin de solventar los gastos públicos para satisfacer las necesidades en general de la sociedad, entre ellas podemos citar:

- ❖ Educación.
- ❖ Salud.
- ❖ Seguridad.
- ❖ Justicia.
- ❖ Obras destinadas a la comunidad.

Además, puntualizamos que los impuestos pueden ser de manera municipal y estatal.

#### **1.2.1.1 Impuestos Municipales**

##### **¿Que son los municipios?**

Un municipio es una entidad administrativa seccional que goza autonomía gubernamental cuya función es gestionar los intereses de la comunidad y dar solución a los problemas que se presenten dentro de

ella, además se puede destacar que los GAD municipales actúan como ente recaudador de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

*“Art. -185 COOTAD Impuestos Municipales. - los Gobiernos Municipales y Distritos Autónomos Metropolitanos además de los ingresos propios que puedan generar (tasas, contribuciones), serán beneficiarios de los impuestos propios establecidos en la Ley. “*

En la Constitución de la República en su art. 301 expresa que solo por iniciativa de la Función Ejecutiva, y mediante ley sancionadora de parte de la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Mientras que las tasas y contribuciones se podrán establecer, modificar o extinguir mediante acto normativo del órgano competente es decir el Gobierno Autónomo cumpliendo con lo señalado en el art. 264#5 de la carta magna y art. 186 de la COOTAD.

### **Clases De Impuestos Municipales**

Los impuestos municipales establecidos en el art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son los siguientes:

- ✓ El impuesto sobre la propiedad urbana.
- ✓ Impuesto sobre la propiedad rural.
- ✓ El impuesto de alcabalas.
- ✓ El impuesto de matrículas y patentes.
- ✓ El impuesto a los espectáculos públicos.

- ✓ El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos.
- ✓ El impuesto al juego
- ✓ El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

Por medio de ordenanzas, las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentaran el cobro de sus tributos con el fin de realizar la construcción de obras para el bienestar de la ciudadanía.

Las municipalidades y Distritos Metropolitanos tienen la obligación de tener actualizados los catastros de predios urbano y rurales. Para obtener lo valores a pagar de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo, dando así el valor intrínseco, propio del inmueble, y servirá de base para la determinación de impuesto.

#### **Aplicación de beneficio tributario a personas de la tercera edad respecto a los impuestos municipales.**

El artículo 14 de la Codificación de la Ley del Anciano, determina: "*Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales*". Agrega adicionalmente que: "*... si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente*".

Con respecto a lo mencionado podemos especificar que las personas que se encuentran dentro del grupo vulnerable siendo estas los adultos mayores, están exentas del pago del 100% de los impuestos municipales siempre y cuando, tengan de ingreso monetario de hasta 5 remuneraciones básicas unificadas o cuando no exceda su patrimonio de 500 remuneraciones básicas unificadas. Y si se exceden de lo establecido en líneas anteriores solamente deben de cancelar por el excedente.

### **1.2.1.2 impuestos Fiscales:**

“Son contribuciones o tributos que se debe pagar al Estado por las tierras, frutos, mercancías, industrias, actividades económicas, y profesionales, para sostener los gastos del Estado<sup>12</sup>; cuyo ente recaudador es el Servicios de Rentas Internas.

Los impuestos son gravámenes creados por la ley, representado por un valor generalmente porcentual que aplicado a una base imponible demostrará el resultado al importe específico que el sujeto pasivo debe cancelar a la Administración Tributaria y de esa manera contribuir al gasto público y formar parte del Presupuesto General del Estado.

### **Clasificación de impuestos.**

De acuerdo a la clasificación más antigua, los impuestos pueden dividirse en:

---

<sup>12</sup> Diccionario Jurídico Elemental, Guillermo Cabanellas de Torres, edición actualizada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, editorial Heliasta.

**Impuestos directos:**

*“Son aquellos que se pagan por parte de los que generan riqueza o tienen patrimonio disponible”<sup>13</sup>*

Los impuestos directos son aquellos que la obligación recae sobre el contribuyente ya sea natural o jurídica y no pueden ser trasladados a un tercero, entre los principales impuestos directos podemos destacar:

- ❖ Impuesto a la renta.
- ❖ Impuesto Patrimoniales.
- ❖ Impuestos a Vehículos Motorizados.
- ❖ Impuestos a las Tierras Rurales.

**Impuestos indirectos:**

*“Son aquellos que pueden trasladarse, como el Impuesto al Valor Agregado que se traslada en cada etapa hasta el consumidor final.”<sup>14</sup>*

Los impuestos indirectos es cuando el contribuyente traslada la obligación a un tercero, quien se hace responsable de dicha obligación; es decir no recaen sobre la persona sino sobre los bienes y servicios sujetos a un impuesto, que se generan a través del consumo del contribuyente, se puede mencionar como impuestos indirectos a:

---

<sup>13</sup> Dr. MSc. Leonardo Andrade, el Ilícito Tributario, Revisión Departamento Jurídico Editorial, librería Jurídica O.N.I., Impresión Talleres de la CEP, Edición Primera, Quito-Ecuador, Capitulo II Definiciones, pág. 17.

<sup>14</sup> Mayte Benítez Chiriboga

- ❖ Impuestos al Valor Agregado (IVA)
- ❖ Impuestos a Consumos Especiales (ICE)

## **Impuesto a la Renta**

*“Para efecto de este impuesto se considera renta:*

*1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,*

*2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esa Ley.”<sup>15</sup>*

Es decir, se considera impuesto a la renta a todos los ingresos que se obtiene en el estado ecuatoriano como resultado de trabajo, capital o de ambas fuentes así como también los percibidos en el exterior por el contribuyente.

De tal manera se puede exclamar que el impuesto a la renta, es un impuesto que deben pagar las personas naturales y jurídicas, dentro del ejercicio impositivo comprendido desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre, sobre la totalidad de los ingresos percibidos menos las deducciones establecidas en la normativa legal.

---

<sup>15</sup> Codificación Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Editorial Corporación de Estudios y Publicaciones, Título Primero, Impuesto a la Renta, Art 2 Concepto de Renta

### **Aplicación de beneficio tributario a personas de la tercera edad respecto al impuesto a la renta.**

Mencionando el art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno la cual establece que los sujetos pasivos de la tributación son las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país, que perciban u obtengan ingresos gravados dentro del territorio ecuatoriano.

Los adultos mayores por ser sujetos pasivos de la tributación están obligados a cumplir con el pago a los tributos, pero a su vez se pueden acoger a las exenciones señaladas en el artículo 9 numeral 12 de Ley de Régimen Tributario Interno:

*“Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta.”<sup>16</sup>*

En el art. 49 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en su parte pertinente para determinar la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta para las personas de la tercera edad se deberá deducir en una fracción básica desgravada y los gastos personales al total de sus ingresos gravados al impuesto.

---

<sup>16</sup> Ley del Régimen Tributario Interno, Corporación de Estudios y Publicaciones, Capítulo III Exenciones, Art 9

## **Impuesto Al Valor Agregado**

*“ El impuesto al Valor Agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados”<sup>17</sup>*

Debemos entender que el IVA, es un tributo de naturaleza indirecta financiado por el consumidor donde el intermediario (vendedor) al momento de culminar la transacción comercial se encarga de rendirle cuenta del IVA cobrado al sujeto activo de la tributación.

*“Tarifa: la tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%”<sup>18</sup>*

## **Devolución de Impuesto al Valor Agregado- IVA**

La devolución del IVA es un proceso mediante el cual el Servicio de Rentas Internas realiza la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los beneficiarios cuyos derechos se encuentran establecidos en la Ley, podemos señalar a las personas de la Tercera Edad. - (Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno/ Ley del Anciano)

---

<sup>17</sup> Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Codificación 26-2004, artículo 52.

<sup>18</sup> Artículo 65, de la Ley de Régimen Tributario Interno.

### **Aplicación de beneficio tributario a personas de la tercera edad respecto al impuesto al valor agregado.**

Las personas de la tercera edad tienen derecho a solicitar la devolución del IVA, por los gastos generados para su utilidad a partir del día y mes en el cual hayan cumplido 65 años de edad.

Este beneficio se encuentra respaldado en el art. 74 de la Ley de Régimen Tributario la cual señala:

*“Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal”<sup>19</sup>*

De igual manera se menciona en el art. 181 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que *“el valor a devolver no podrá superar el monto máximo mensual equivalente a la tarifa de IVA vigente aplicada a la sumatoria de remuneraciones básicas unificadas vigente en el ejercicio fiscal que corresponda al periodo por el cual se solicita la devolución.”*

*“Bienes y Servicios de primera necesidad. - para efectos de devolución del IVA, a personas con discapacidad y adultos mayores, se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos que se relacionan con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte.*

---

<sup>19</sup> Ley de Régimen Tributario Interno, Corporación de Estudios y Publicaciones, Art 74, el IVA pagado por personas adultas mayores.

*El beneficio de la devolución no ampara la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales. El Servicios de Rentas Internas podrá negar la devolución cuando advierta la habitualidad en la adquisición de determinados bienes.”<sup>20</sup>*

En mayo de 2016 mediante la Ley Orgánica del Equilibrio de las Finanzas Públicas se reforma lo referente a devoluciones de IVA personas de la tercera edad indicando en su segundo inciso del art. 74.- *“La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que ésta devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores, mismos que podrán ser compensados con las devoluciones futuras”*

---

<sup>20</sup> Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Corporación de Estudios y Publicaciones, Procedimiento a seguir para la Devolución del IVA para las personas de la Tercera Edad, Art. 181.1.- Bienes y Servicios de Primera Necesidad.

Con todo lo expuesto referente a la devolución del IVA como un derecho otorgado a los adultos mayores se puede manifestar que el monto máximo de devolución de IVA, se alcanzó a las cinco remuneraciones básicas hasta abril de 2016, disminuyendo a dos salarios básicos unificados desde mayo del mismo año hasta la actualidad establecidos en la Ley Orgánica del Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial 744 del 29 de abril de 2016, señalando a su vez de que exista casos en que la Administración Tributaria al momento de realizar el proceso de control encuentre gastos que no correspondan a productos y servicios de primera necesidad se aplicará la multa equivalente al 100%.

### **Impuestos a Consumos Especiales (ICE)**

Los impuestos a los consumos especiales se aplican a bienes y servicios de procedencia nacional o importada, con la finalidad de restringir o reducir el consumo de bienes considerados suntuarios o nocivos para la salud.

Por lo general este impuesto aporta más al Presupuesto General del Estado ya que su porcentaje es más elevado en comparación a los otros impuestos.

Son sujetos pasivos del ICE: (art.80 de la Ley de Régimen Tributario Interno):

1. Las personas naturales, fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Los importadores de bienes gravados con ICE.
3. Los prestadores de servicios gravados con ICE.

### **Impuestos A Vehículos Motorizados**

En la Ley de Impuestos a Vehículos Motorizados en su artículo 3 señala que *“son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de los vehículos destinados al transporte terrestre de personas y carga, tanto de uso particular como de uso público.”*<sup>21</sup>

El inciso anterior nos da a entender que todo aquel que sea propietario de un vehículo destinado al transporte terrestre de personas y/o carga, tanto de uso particular como de uso público deberá cancelar anualmente este impuesto ya que será un requisito para la obtención de la matrícula, además de cancelar el valor de las tasas que corresponden a la Agencia Nacional de Tránsito del Ecuador, y lo correspondiente a multas por infracciones de tránsito.

---

<sup>21</sup> <https://www.lahora.com.ec/noticia/1000106875/personas-de-la-tercera-edad-no-pagan-iva, decreto ejecutivo 2823, Gustavo Novoa Bejarano>

## **Aplicación de beneficio tributario a personas de la tercera edad respecto al impuesto a vehículos motorizados.**

El beneficio que se le otorga a las personas que ostenta la calidad de tercera edad se le considerará una rebaja especial de US\$ 8.000 solamente se acogerá a un solo vehículo por cada titular.

### **1.2.2 Tasas**

Siguiendo con la clasificación debemos mencionar que las tasas también son consideradas como un ingreso tributario y frecuentemente es usado para incentivar el desarrollo financiero del país.

Todos los ciudadanos tienen la obligación de pagar el tributo hayan o no solicitado el servicio, este servicio requiere una actividad por parte del estado debe tratarse de un servicio público propio de este hacia el contribuyente.

Debemos considerar que las tasas son tributos que se debe cancelar al GAD municipal y son señaladas mediante ordenanzas que emitan el mismo.

### **1.2.3 Contribuciones Especiales**

Las contribuciones especiales, son tributos precisos, en beneficio de las personas o de una colectividad que hayan recibido una mejora ya sea construcción o realización de obras.

Se puede hacer mención de algunas contribuciones especiales:

1. Construcción y ampliación de obras.
2. Sistema de agua potable.
3. Plazas, parques, jardines.
4. Asfaltado
5. Apertura ensanches de carreteras.

Describiendo este último tributo hemos completado la trilogía básica enunciada en esta investigación.

## Capítulo 2

### Marco Metodológico

#### 2.1. Metodología de la Investigación

El enfoque de la investigación está dado en el frente cualitativo, al analizar las reformas propuestas en las normativas vigentes, basadas en el propósito del gobierno nacional de favorecer a los adultos mayores, de manera que sirva de ayuda para su desarrollo integral dentro de la sociedad.

Para realizar un estudio de comprensión absoluta, nos encaminamos en la investigación descriptiva, analítica y explicativa.

**Descriptiva:** explica cada uno de los factores más relevantes del caso de estudio permitiendo realizar comparaciones y otorgar soluciones.

**Explicativa:** plantea como objetivo estudiar las causas y efectos de la relación entre variable.

**Analítica:** detalla el análisis como la síntesis de la investigación logrando obtener mayor comprensión en comparación al que tenía.

## 2.2 Método

Los métodos que aplicamos para realizar el estudio de los beneficios tributarios otorgados a las personas de la tercera edad con domicilio en la provincia del Guayas es el método *Analítico* debido a que analizamos detalladamente cada uno de los beneficios tributario a favor de la colectividad (adultos mayores), a fin de tener claro cada uno de sus derechos y de esta manera socializar la información para el bienestar de ellos. Se aplicó además el método *bibliográfico*, dentro de la investigación se recurrió a buscar información que se halla en documentos con antecedentes investigativos de autores, documentos web, periódicos.

## 2.3 Premisas

Si se aplican los beneficios tributarios que se proponen en las normativas legales del Estado Ecuatoriano, en las personas de la tercera edad, entonces se lograría mejorar la situación socio-económica.

### 2.3.1 Variables

**Independientes:** Beneficios Tributarios que se proponen en las normativas legales vigentes del Estado Ecuatoriano.

**Dependiente:** Los conocimientos de los adultos mayores.

## **2.4 Universo Y Muestra**

### **Población**

*“La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde la unidad de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de a investigación” (Tamayo y Tamayo 1997).*

Podemos indicar que la población del presente trabajo investigativo sería las personas de la tercera edad.

### **Muestra**

La muestra se obtuvo en base a la información proporcionada en el INEC en su Proyección de Edades a nivel nacional desde el periodo 2010 hasta el 2020, es decir tomaremos desde el rango de edad de 65 en adelante del año fiscal 2016 de la provincia del Guayas.

A través del método estadístico se obtuvo la cantidad exacta de la muestra, a efecto de esta investigación fue de 96 personas.

**SIGNIFICADO:**

**n** = Tamaño de la muestra

**Z** = Nivel de confianza (1,96)

**P** = Probabilidad de ocurrencia (0,5)

**Q** = Probabilidad de no ocurrencia (0,5)

**E** = Error de muestreo (0,05)

**N** = Población universo (267,896.00)

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

$$n = \frac{267.896.00 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}{(267.896.00-1) \cdot (0.05)^2 + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}$$

**Total de encuestas = 96**

## 2.5 CDIU- Operacionalización de Variables.

**Tabla 1**

### **Operacionalización de variables**

CATEGORIAS	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	UNIDAD DE ANALISIS
Social	Falta de conocimiento y aplicación de los beneficios Tributarios	Encuesta	Adultos mayores de la Provincia del Guayas.

Nota: Resultado de la Investigación

## 2.6 Gestión de Datos.

El instrumento utilizado para la obtención de información competente fue de una encuesta estructurada en base a las normativas vigentes del Ecuador; la misma se adjunta en el anexo de este trabajo. Para la tabulación y procedimientos de los resultados obtenidos, se usó la herramienta Microsoft office Excel.

## 2.7 Criterios Éticos de la Investigación

La ética es ante todo, filosofía práctica cuya tarea no es precisamente resolver conflictos, pero si plantearlos, dada esta frase el desarrollo de este caso de estudio se dio a través de encuesta donde se le informó a los participantes sobre el proceso a realizar, así también se garantizó participación voluntaria, se respetó la intimidad y la confidencialidad solicitadas por ellos.

## **Capítulo 3**

### **Resultados**

#### **3.1 Antecedentes de la Unidad de Análisis o Población**

La ley del Anciano se creó con el propósito de proteger y velar los derechos de las personas de la tercera edad; entro en vigencia en el año 1991 en el gobierno de Dr. Rodrigo Borja quien estuvo en el mandato desde el año 1988 a 1992.

Es así que dentro de la legislación vigente del Ecuador se ha establecido plataformas de ayuda social a los sectores menos favorecidos o vulnerables, involucrando a todas las instituciones del sector público, elaborando estrategias para alcanzar con lo señalado en la ley del anciano.

#### **Análisis Poblacional**

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) realizo el último Censo a nivel nacional en el 2010, por esta razón nos fundamentáremos en la Proyección de Población a Nivel Nacional que realiza el INEC, cuadro que detalla aproximadamente el número de habitantes en el año 2016, clasificando a los habitantes por edades. Guayas es la provincia con el mayor número de habitantes, seguida de Manabí y Pichincha.

**Tabla 2****Población a nivel nacional divididos en grupos de edades**

<b>GRUPOS DE EDAD</b>	<b>GUAYAS</b>	<b>MANABI</b>	<b>PICHINCHA</b>
<b>&lt; 1 Año</b>	80.000,00	29.817,00	55.997,00
<b>1-4</b>	320.434,00	121.214,00	222.561,00
<b>5-9</b>	404.735,00	156.668,00	276.816,00
<b>10-14</b>	395.277,00	156.919,00	268.106,00
<b>15-19</b>	376.026,00	148.925,00	260.388,00
<b>20-24</b>	353.157,00	130.231,00	259.206,00
<b>25-29</b>	331.059,00	113.123,00	252.547,00
<b>30-34</b>	313.721,00	103.519,00	239.955,00
<b>35-39</b>	292.916,00	96.651,00	221.509,00
<b>40-44</b>	263.797,00	89.222,00	195.109,00
<b>45-49</b>	233.328,00	80.441,00	169.248,00
<b>50-54</b>	204.804,00	70.147,00	147.419,00
<b>55-59</b>	173.072,00	59.233,00	124.187,00
<b>60-64</b>	136.774,00	48.273,00	98.914,00
<b>65-69</b>	100.914,00	37.344,00	75.588,00
<b>70-74</b>	70.106,00	27.268,00	55.485,00
<b>75-79</b>	45.994,00	19.042,00	38.039,00
<b>80 y mas</b>	50.882,00	22.338,00	42.725,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.146.996,00</b>	<b>1.510.375,00</b>	<b>3.003.799,00</b>

*Fuente: Proyección nacional 2010-2020, INEC*

Obteniendo como resultado en la provincia del Guayas en el año 2016 existe 4.146.996,00 habitantes, siendo un 16% de la provincia con más habitantes en comparación a las demás. Lo que representamos en el siguiente gráfico:



*Figura 2: Distribución de la población a nivel nacional*

### Población de la Tercera Edad de la Provincia del Guayas Año 2016

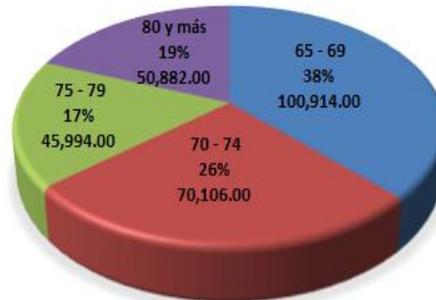
En la provincia del Guayas, de acuerdo a la proyección de la población otorgada por el INEC para los años 2010-2020. Dando como resultado que el 38% son personas que se encuentra entre el rango de 65 a 69 años de edad.

**Tabla 3**

#### ***Población a nivel nacional divididos en grupos de edades***

GRUPOS DE EDAD	GUAYAS
65-69	100.914,00
70-74	70.106,00
75-79	45.994,00
80 y mas	50.882,00
<b>TOTALES</b>	<b>267.896,00</b>

*Fuente: Proyección nacional 2010-2020, INEC*



**Figura 3: Proyección de Población de la Tercera Edad en la Provincia del Guayas año 2016**

### **3.2 Diagnostico o estudio de campo**

Para abordar los resultados se procedió a realizar encuestas a los adultos mayores de manera aleatoria de los diferentes cantones que conforman la provincia del Guayas, con el fin de medir el grado de conocimiento y aplicación de los beneficios tributarios de las personas de la tercera edad.

#### **Investigación positiva:**

Se plantea el método de investigación, porque el estudio nos ha demostrado estadísticamente a través de tablas de frecuencia, gráfico circular y lineal, la encuesta realizada.

A continuación, se grafica la encuesta desarrollada.

**Pregunta 1.** ¿Comprende el Significado de Beneficios Tributarios?

**Tabla 4**  
**Grado de desconocimiento de conceptualización de Beneficios Tributarios**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	34	35%
NO	62	65%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>

*Nota: Resultado de la Investigación*



*Figura 4: Grado de desconocimiento de conceptualización Beneficios Tributarios*  
*Nota: Resultado de la Investigación*

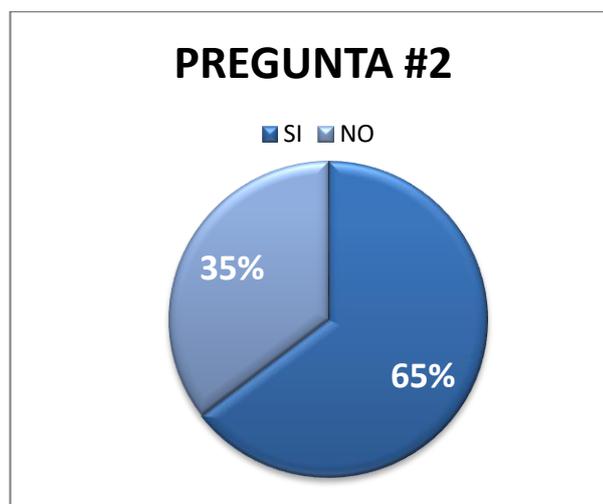
De los datos obtenidos de la pregunta 1 se concluye que el 65% de las personas de la tercera edad encuestadas no conocen la definición de los beneficios tributarios mientras que el 35% si tienen conocimiento, indicando una breve definición. Aun así, podemos notar que son mayoría los adultos mayores que tienen desconocimiento de la conceptualización de Beneficios Tributarios.

**Pregunta 2.-** ¿Conoce los beneficios tributarios que señala la ley para las personas mayores a 65años?.

**Tabla 5**  
**Grado de desconocimiento de conceptualización de Beneficios Tributarios**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	62	65%
NO	34	35%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>

*Nota: Resultado de la Investigación*



*Figura 5 Grado de desconocimiento de conceptualización Beneficios Tributarios*  
*Nota: Resultado de la Investigación*

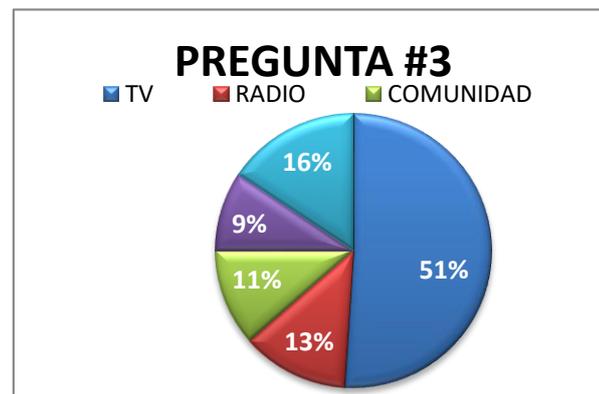
De los datos obtenidos de la pregunta 2 se observa que el 65% de los adultos mayores si conocen los beneficios tributarios señalados en la Ley, pero tienen un concepto errado, porque confunden el descuento del 50% en servicios básicos y 50% en servicios públicos como beneficios tributarios lo cual es negativo. Por otro lado, solo el 35% su respuesta fue si porque mencionaron algunos que si pertenecían.

**Pregunta 3.-** ¿Cuáles son los medios por los que usted está informado al respecto?

**Tabla 6**  
**Medios de Comunicación por los que se informa de los Benéficos Tributarios**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TV	49	51%
RADIO	12	13%
COMUNIDAD	11	11%
INTERNET	9	9%
NINGUN MEDIO	15	16%
TOTAL	96	100%

*Nota: Resultado de la Investigación*



**Figura 6 Medios de Comunicación por los que se informa de los Benéficos Tributarios.**

*Nota: Resultado de la Investigación*

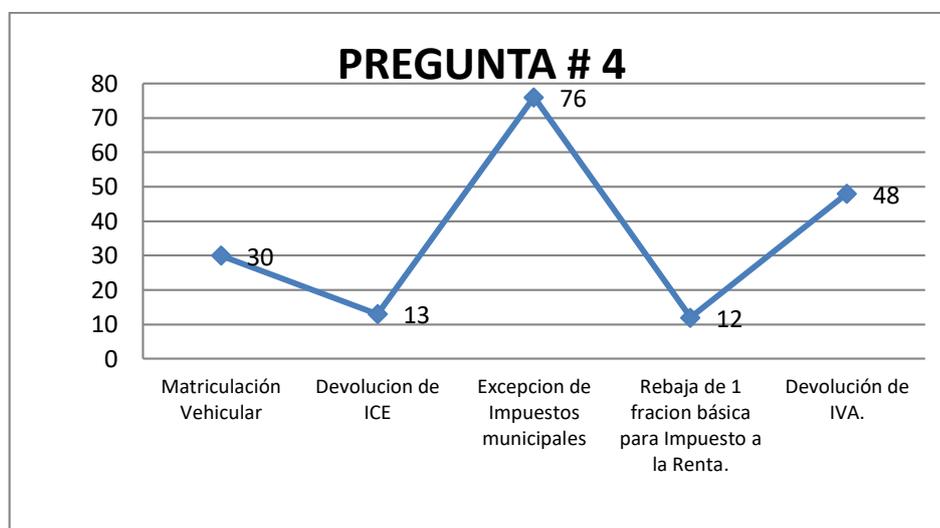
Los medios de comunicación son instrumentos por los cuales se transmite una información. Referente a la encuesta los resultados obtenidos demostraron que el 51% conoce los beneficios tributarios a través de la Televisión ya que es más común tener en los hogares, el 13% se informa a través de la frecuencia Radial, el 11 % demostró a través de vecinos, familia, allegados, el 9% indicaron que el medio por el que se informaron es el internet, y el 16% seleccionaron la opción de que no se habían informado por ningún medio los beneficios que le corresponden por Ley por pertenecer al grupo prioritario.

**Pregunta 4.-** A continuación, marque los beneficios tributarios que sean de su conocimiento.

**Tabla 7**  
**Beneficios Tributarios que conocen los adultos mayores.**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Matriculación Vehicular	30	17%
Devolución de ICE	13	7%
Exoneración de Impuestos municipales	76	42%
Rebaja de 1 fracción básica para Impuesto a la Renta.	12	7%
Devolución de IVA.	48	27%
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>

Nota: Resultado de la Investigación



**Figura 7: Beneficios Tributarios que conocen los adultos mayores**

Nota: Resultado de la Investigación

La presente gráfica muestra por beneficio tributario, el número de personas que han escuchado a través de los diferentes medios de comunicación y conocen la existencia de estas rebajas, excepciones, deducciones, devoluciones para las personas que pertenecen a este

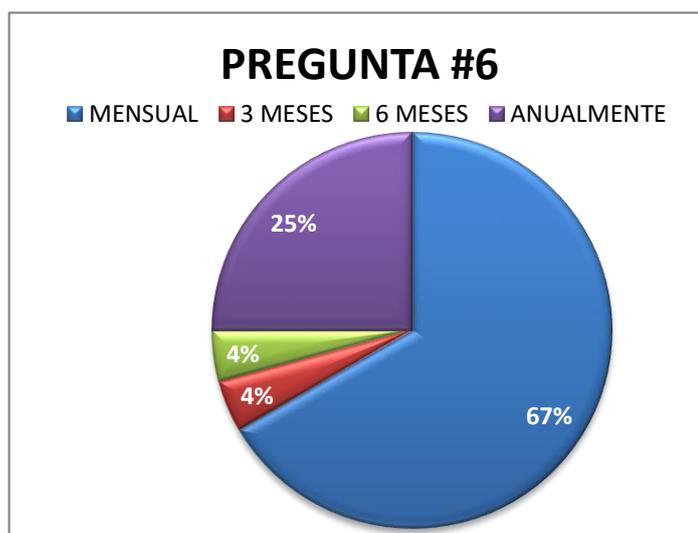
grupo prioritario, son 30 personas las que tiene conocimiento de la rebaja de \$8.000 en el avalúo de su vehículo para reducir su valor a pagar, 13 personas son las que tiene el ligero conocimiento de la devolución de ICE, pero por falta de mayor información no se han acogido a este beneficio solamente lo conocen, 76 personas son las que mayormente están informadas de la excepción en impuestos municipales, 12 adultos mayores se conocen la rebaja de 1 fracción básica desgravada tarifa 0% para su cálculo del Impuesto a la Renta y 48 personas de la tercera edad que sean informados de la reintegración de los valores por IVA por sus consumos.

**Pregunta 5.-** ¿Que tan seguido usted hace uso de los beneficios tributarios que por ley le corresponden?

**Tabla 8**  
**Tiempo de aplicación de los Beneficios Tributarios**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MENSUAL	64	67%
3 MESES	4	4%
6 MESES	4	4%
ANUALMENTE	24	25%
TOTAL	96	100%

*Nota: Resultado de la Investigación*



*Figura 8 Tiempo de aplicación de los Beneficios Tributarios*

*Nota: Resultado de la Investigación*

De los datos obtenidos de la pregunta 6 se concluye que el 67% de las personas encuestadas solicitan la devolución del IVA, por tal manera lo realizan mensual mientras que el 33% restante por no tener un amplio conocimiento de los derechos otorgados por ley, no hacen uso.

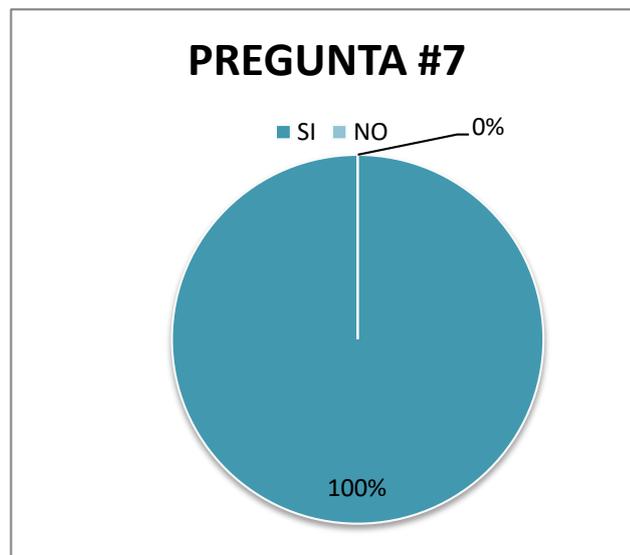
**Pregunta 6.-** Le gustaría conocer más de los beneficios tributarios que Señala la ley.

**Tabla 9**

**Solicitud de más información de los Beneficios Tributarios**

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	96	100%
NO	0	0%
TOTAL	96	100%

*Nota: Resultado de la Investigación*



**Figura 9. Solicitud de más información de los Beneficios Tributarios**

*Nota: Resultado de la Investigación*

Antes de concluir la encuesta realizamos la última pregunta para evaluar la necesidad de información de la que carecen los adultos mayores, la cual arrojó como resultado que todos indicaron que si necesitaban conocer a profundidad los beneficios tributarios para tener un ingreso adicional o un costo menos que pagar.

## **Capítulo 4**

### **Propuesta**

#### **4.1 Tema de la Propuesta**

“Programa de orientación y socialización de los beneficios tributarios de ende fiscal y municipal para los adultos mayores”

#### **4.2 Objetivo General de la Propuesta.**

Promover la cultura tributaria de los adultos mayores mediante un programa de orientación y socialización de los beneficios tributarios fiscales y municipales en la provincia del Guayas.

#### **4.3 Objetivos Específicos**

1. Realizar una mesa de diálogo que contenga conceptos direccionados a los beneficios tributarios para los adultos mayores.
2. Realizar un taller dinámico con funcionarios de las instituciones que otorgan beneficios tributarios para los adultos mayores en conjunto con estudiantes universitarios que estén realizando vinculación en la sociedad.
3. Elaborar boletines que detallen cada uno de los beneficios tributarios otorgados a este grupo prioritario.
4. Guías rápidas indicando los pasos a seguir para acogerse a los beneficios.

#### 4.4 Justificación

Programa se define a la vinculación cronológica de actividades y recursos necesarios para llegar a la meta establecida en un tiempo determinado.

Mediante la investigación realizada en la provincia del Guayas y observando los resultados de las encuestas se pudo constatar que existe un vacío referente a los conceptos, significados y derechos que poseen este grupo prioritario.

Motivo por el cual se ha planteado crear un programa de orientación y socialización dirigidos a los adultos mayores durante 160 horas de modalidad presencial interviniendo los estudiantes de la Universidad de Guayaquil de la carrera de Ingeniería en Tributación y Finanzas, que estén realizando vinculación en la sociedad, en conjunto de un delegado de las instituciones estatales que otorgan estos beneficios.

#### 4.5 Desarrollo

Para contribuir con la problemática hemos propuesto realizar un programa de orientación y socialización de los beneficios tributarios fiscales y municipales a los adultos mayores.

El ejecutor de este proyecto sería la Universidad de Guayaquil, facultad de Ciencias Administrativas presentándole como un programa de **VINCULACIÓN A LA SOCIEDAD** y los estudiantes desde sexto semestre en adelante de la carrera de Ingeniería en Tributación y Finanzas, dirigidas a los beneficiarios que serían los adultos mayores.

Inicialmente por medio de un oficio dirigido a la Universidad de Guayaquil y a la Facultad de Ciencias Económicas, se solicitará la prestación del auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas para realizar dicha actividad, en el cual se podrá acoger a las personas de la tercera edad y llevar a cabo el programa, exponiendo los beneficios que les corresponden por ley a los adultos mayores, abarcando, despejando cualquier duda que tengan al respecto y estableciendo ejemplos para un mayor aprendizaje.

Se iniciará la aplicación de este programa con los adultos mayores a quienes se les realizó la encuesta, por cada alumno de la carrera de Ingeniería en tributación y finanzas será requisito ingresar a 5 adultos mayores, esto producirá el incremento de una capacitación más ardua y luego se extenderá a los demás cantones siguiendo el mismo procedimiento.

Esta socialización estaría dividida por secciones:

### **Sección 1**

Mesa de diálogo, estaría estructurada de la siguiente manera:

- Apertura de la mesa
- El dialogo
- Cierre de la mesa

#### **Apertura de la Mesa**

- Dar la bienvenida a las personas presentes y el agradecimiento por su asistencia.
- Indicar los temas a tratar.
- Presentar a las personas que intervienen indicando nombre, institución, y otros datos de interés.

## El Diálogo

- Se dará por fases.

**Tabla 10**  
**Tema a tratar en la mesa de diálogo**

<b>Beneficios Tributarios</b>	<b>Conceptos Básicos Tributarios Normativas legales vigente Nombrar cada beneficio que ellos se pueden acoger</b>
<b>Impuestos estatales</b>	Impuesto a la renta Devolución de IVA Impuesto a la propiedad vehicular
<b>Impuestos estatales</b>	Exoneración Rebajas

*Nota: Realizado por la Autoras*

## Cierre

- Agradecimiento de la participación y asistencia.
- Despide la actividad.

## Sección 2

Taller dinámico con los mismos participantes de la mesa de diálogo a diferencia que será intervenida por un funcionario público implementando historias, reflexiones, juegos, teatro, documentales todo con relación a los beneficios otorgados a los adultos mayores.

## Sección 3

1. Elaboración de boletines y guías rápidas indicando los pasos a seguir para solicitar las devoluciones y rebajas que por ley les corresponde.

### **Aspectos Administrativos**

El programa tendrá de duración 160 horas distribuyéndose en, martes, miércoles, jueves y viernes 3h30 diarias por 3 meses.

Los materiales que se van a implementar para llevar a cabo este programa de orientación y socialización de los beneficios tributarios de ende fiscal y municipal otorgados a las personas de la tercera edad serían:

### **Recurso: Humano**

***Tabla 11***

***Recurso Humano implementado en el programa de orientación y socialización***

<b>Materiales</b>	<b>Cantidad</b>
Estudiantes Universitarios	5
Funcionario Públicos	1
Adultos Mayores	15

***Nota: Realizado por la Autoras***

## Recurso: Materiales

**Tabla 12**

***Materiales implementados en el programa de orientación y socialización***

<b>Materiales</b>	<b>Cantidad</b>
Libros	5
Laptop	2
Esferos	21
Internet	1
Periódicos	15
Celulares	2
Impresora	1
Cuadernos	21
Copias	300

*Nota: Realizado por la Autoras*

## Recurso Financiero

El financiamiento lo cubrirán el 100% los estudiantes de la Universidad de Guayaquil quién se inscriba en la Vinculación con la sociedad.

## Conclusiones

- Finalmente, luego de estudiar a profundidad las diferentes leyes que buscan el bienestar de los integrantes que conforman el grupo prioritario siendo ellos como objeto de estudio las personas de tercera edad; se constató que las garantías y protección están establecidas, pero los adultos mayores carecen de conocimientos o si lo tienen no saben cómo solicitarlas, por lo cual se concluyen los siguientes puntos:
- Los adultos mayores carecen de información general de los beneficios detallados en las normativas. No tienen el asesoramiento adecuado al momento de solicitar las devoluciones del IVA.
- La propuesta planteada en este trabajo investigativo, ayudara a difundir, socializar sobre los cambios que se dan en las normativas y de esa manera contribuirá a la cultura tributaria.

## Recomendaciones

- Crear un centro de apoyo al adulto mayor conjuntamente con la participación de la facultad administrativa de la Universidad de Guayaquil, para que de esta manera fomentemos la cultura tributaria para este grupo de personas.
- Ofrecer mesas de diálogos, sobre todo en las zonas rurales donde existe mayor desconocimiento de estos beneficios, así como también realizar charlas en juntas parroquiales donde se detalle cada uno de los beneficios que pueden acceder en las instituciones públicas sean estas GAD municipales, Servicios de Rentas Internas.
- Ofrecer publicidad en los medios de comunicación, sean estos en los periódicos que entrega cada municipalidad sobre los beneficios tributarios para las personas de la tercera edad.
- Codificar en un solo cuerpo legal los beneficios tributarios para el adulto mayor de esa manera se facilitaría la búsqueda al momento de gozar sus derechos.

## Bibliografía

- Alfaro, V.M. (2016). Glosario de Términos de Derecho Fiscal”, Universidad Autónoma de México, pp. 1-26. Disponible en: <http://www.paginaspersonales.unam.mx/acad/victormanuelalfaro/archivos>, [extraído 11 de noviembre de 2017]
- Arriola, A. (2015). Derecho Fiscal, 15ª ed., México, D.F, México., Editorial Themis.
- Arriola, A. (2016). Derecho Fiscal”, 15ª ed., México, D.F, México., Editorial Themis.
- Barrera Campoverde, P. (2015). Beneficios Tributarios para las Personas de la Tercera Edad. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Bazaldúa, F. (2014). Historia del ISR. México, pp. 12-23. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/58475831/200811-isr>, [extraído el 11 de noviembre del 2017].
- Bravo, R. (2014). Técnicas de investigación Social Teoría y ejercicios. Décima Edición. Madrid, España: Editorial Paraninfo.  
(Barrera Campoverde, 2015)
- Brighman, E. & Houston, J. (2015). “Fundamentos de Administración Financiera, 10ª ed., México, D.F., México: Thomson.
- Chiavenato, I. (2015), Administración de Recursos Humanos, 5º ed. Colombia: Mc Graw Hill.
- Gitman, L. (2014) Principios de Administración Financiera, 14ºed. México: Pearson-Prentice Hall
- Griffin, R. & Ronald, .J. (2016) Negocios, 4ta ed. México: Prentice Hall
- Hernández, S. R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación (Sexta edición ed.). México: MCGRAW-HILL
- López, I. (2015). Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal”, 3ª ed., México, D.F., México: Thomson.
- Montana, P. (2013). Administración, 3era ed, México: Cecsá.
- Sabino, Carlos A. (2012). El proceso de Investigación. Buenos Aires, Argentina: Editorial Lumen.
- Salkin, Neil J. (2013). Métodos de la Investigación, México: Prentice Hall

Paz, J. & Miño C. (2015). Historia de los impuestos en Ecuador. Primera Edición. Ecuador.

Dr. MSc. Leonardo Andrade, el Ilícito Tributario, Revisión Departamento Jurídico Editorial, librería Jurídica O.N.I., Impresión Talleres de la CEP, Edición Primera, Quito-Ecuador, Capítulo II Definiciones, pág. 17.

Ley del Régimen Tributario Interno, Corporación de Estudios y Publicaciones, Capítulo III Exenciones, Art 9.

Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Codificación 26-2004, artículo 52.

Artículo 65, de la Ley de Régimen Tributario Interno

Ley de Régimen Tributario Interno, Corporación de Estudios y Publicaciones, Art 74, el IVA pagado por personas adultas mayores

<https://www.lahora.com.ec/noticia/1000106875/personas-de-la-tercera-edad-no-pagan-iva, decreto ejecutivo 2823, Gustavo Novoa Bejarano>

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-de-mpuestos2, devoluciones de impuestos>

<http://www.monografias.com/trabajos88/evasion-aduanas/evasion-aduana.shtml> , Estimación y análisis de la evasión fiscal del impuesto al valor agregado, capítulo I antecedentes y marco legal.

<sup>1</sup><http://definicion.de/devolucion/>

Ley de Impuesto a la Renta, publicado en Registro No. 529, con fecha 2 de enero de 1928.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/94/art/art4.htm>, biblioteca jurídica virtual, boletín mexicano de derechos comparado, II que es la exención de impuestos

Proyecto de Ley del Impuesto a la renta, publicado en Registro Oficial No. 327, de fecha 15 de octubre de 1921.

## Anexos

### Impuesto a Vehículos Motorizados

Las tarifas establecidas para realizar el cálculo están contempladas en el artículo 5 de la ley del impuesto a Vehículos Motorizados.

**Tabla 13**

#### Tarifas par cálculo del Impuesto a Vehículos Motorizados

BASE IMPONIBLE AVALUO		TARIFA	
DESDE US\$ (FRACCION BASICA)	HASTA US \$	SOBRE LA FRACCION BASICA (USD)	SOBRE LA FRACCION EXCEDENTE (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	EN ADELANTE	620	6.0

El pago del impuesto a la propiedad de los vehículos motorizados se realiza según el último dígito de la placa.

Tabla 14

## Plazo pago de impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados

MES	ULTIMO DIGITO DE LA PLACA
FEBRERO	1
MARZO	2
ABRIL	3
MAYO	4
JUNIO	5
JULIO	6
AGOSTO	7
SEPTIEMBRE	8
OCTUBRE	9
NOVIEMBRE	10

## COMPARACIÓN DE LOS MONTOS MAXIMOS A DEVOLVER

Tabla 15

## Comparación Montos Máximos a Devolución

PERIODO SOLICITADO	MONTO MAXIMO A DEVOLVER ICE	MONTO MAXIMO A DEVOLVER IVA POR MES
Hasta abril de 2016	5 Remuneraciones básicas unificadas por 15%	5 Remuneraciones básicas unificadas por 12% IVA
A partir de mayo 2016	No aplica devolución	2 Remuneraciones básicas unificadas X tarifa de IVA vigente.

**Fuente:** Servicios de Rentas Internas [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

**Tabla 16**  
**Comparación de Montos solicitados y devueltos período 2015 y 2016**  
**a nivel nacional**

<b>DETALLE</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>VALOR SOLICITADO</b>	<b>1,308.320.24</b>	<b>913,818.52</b>
FISICA	1165354.05	778,438.18
INTERNET	142,966.19	135,380.34
<b>VALOR DEVUELTO</b>	<b>1,063,780.31</b>	<b>739,877.77</b>
FISICA	931,799.17	618,316.27
INTERNET	131,981.14	121,561.50

**Fuente:** Servicios de Rentas Internas [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

## SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES



### SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

Señor  
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, \_\_\_\_\_ portador de la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, con dirección tributaria o domiciliaria en la ciudad de \_\_\_\_\_, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que el Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución de IVA e ICE (ICE solo hasta el período abril 2016) a personas adultas mayores, (adjunto a la presente petición), corresponde a las adquisiciones de bienes y/o servicios que efectué para mi uso personal y que se emitieron a mi nombre. A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal, que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:

Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte	Transporte y movilidad

Por lo expuesto, solicito que de conformidad a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley del Anciano, artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo innumerado que está a continuación del artículo 181 del mismo cuerpo legal, se devuelvan los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA e Impuesto a los Consumos Especiales – ICE.

Si usted realizó adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal de primera necesidad en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, deberá solicitar el valor del IVA por estas facturas, restando el descuento del 2% otorgado al momento de la compra.

En el caso de tener una nota de crédito emitida por alguna de las adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal, deberá solicitar la devolución del IVA respecto de la diferencia que resulte al restar el valor del IVA consignado en la factura menos el valor del IVA que se detalle en la nota de crédito.

¿Incluye facturas emitidas entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en Manabí y/o Esmeraldas? SI  NO

AÑO <small>Ingresar el año (uno por solicitud)</small>	MES <small>(Marque con una X el mes o los meses que solicite)</small>	TOTAL DE COMPROBANTES <small>(Ingresar la cantidad total de comprobantes de cada mes)</small>	VALOR MENSUAL DE IVA			VALOR MENSUAL DE ICE <small>(Ingresar la suma total de ICE de las facturas de cada mes)</small>
			<small>Fich Esmeraldas y Manabí entre el 1-6-2016 al 31-5-2017</small>	<small>Fich resto del país</small>	<small>Total de Fich</small>	
20____	ENERO	<input type="checkbox"/>				
	FEBRERO	<input type="checkbox"/>				
	MARZO	<input type="checkbox"/>				
	ABRIL	<input type="checkbox"/>				
	MAYO	<input type="checkbox"/>				
	JUNIO	<input type="checkbox"/>				
	JULIO	<input type="checkbox"/>				
	AGOSTO	<input type="checkbox"/>				
	SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/>				
	OCTUBRE	<input type="checkbox"/>				
	NOVIEMBRE	<input type="checkbox"/>				
	DICIEMBRE	<input type="checkbox"/>				
<b>TOTAL</b>						

Solicito que los valores sean acreditados mediante lo señalado a continuación y autorizo se descuente la comisión por transferencia bancaria.

DATOS PARA ACREDITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA				
	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>				
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>				

En caso de existir problemas con la acreditación, por favor contactarme a:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA	TELÉFONO	CELULAR	E-MAIL
	CIUDAD	PARROQUIA	BARRIO
	SECTOR	CALLE PRINCIPAL	INTERSECCIÓN
	CASA N°.	LOTE N°	EDIFICIO
	REFERENCIA DE UBICACIÓN		

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

\_\_\_\_\_  
N°. C.C.

LLENAR ÚNICAMENTE SI LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA

Autorizo para que realice la presentación de la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores, en mi representación, el (la) Sr. (a)

Portador (a) de la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_  
 Con quien mantengo el parentesco o relación de: \_\_\_\_\_

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado  
 N°. C.C. \_\_\_\_\_

Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario  
 N°. C.C. \_\_\_\_\_

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

REQUISITOS BÁSICOS



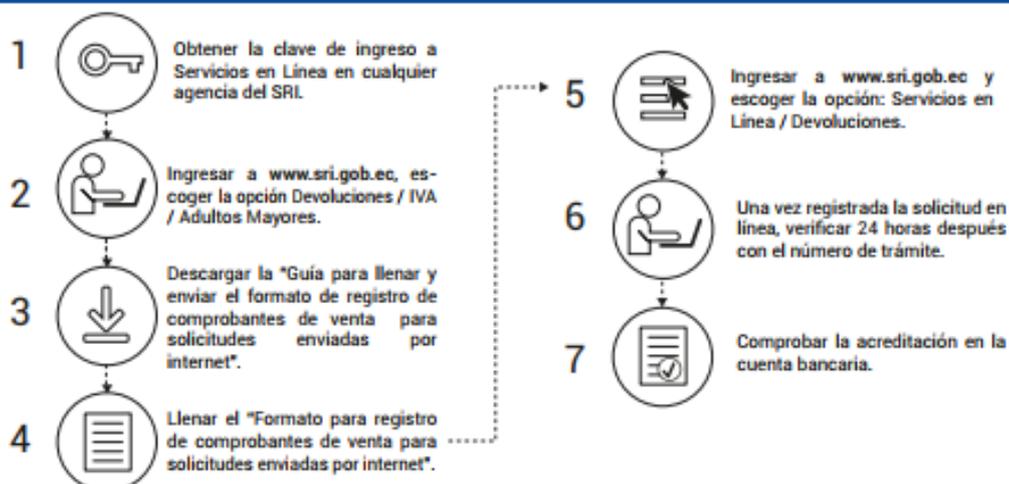
1. Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción.
2. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario.
3. Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución del IVA e ICE (ICE solo hasta el período abril 2016) a personas adultas mayores .

REQUISITOS ESPECIALES



- En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:**
- Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona beneficiaria.
  - Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que ingresa la solicitud.
- En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:**
- Copia del poder general especial (representante legal / apoderado).
- En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:**
- Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR INTERNET



Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

**ENCUESTA****UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

La presente investigación tiene como objeto conocer si las personas de la tercera edad aplican derechos tributarios.

**Aspectos generales****Edad:****Sexo:****Aspectos relacionados con los Beneficios Tributarios****1.- Comprende El Significado De Beneficios Tributarios.**

SI                       NO

**2.- Conoce los beneficios tributarios que señala la ley para las personas mayores a 65años.**

SI                       NO

**3.- ¿Cuáles son los medios por los que usted está informado al respecto?**

TELEVISION                       RADIO                        
 COMUNIDAD                        
 INTERNET                      NINGUN MEDIO

**4.- A continuación marque los beneficios tributarios que sean de su conocimiento.**

\_\_\_\_ Rebaja especial de \$8.000 en la base imponible para cálculo de matriculación vehicular

\_\_\_\_ Devolución de ICE

\_\_\_\_ Exoneración de Impuestos Municipales

\_\_\_\_ descuento de 1 fracción básica para Impuesto a la Renta.

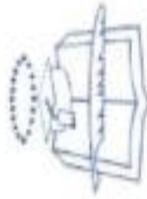
\_\_\_\_ Devolución de Impuesto Valor Agregado.

**5.- ¿Cada que tiempo usted hace uso de los beneficios tributarios que por ley le corresponden?**

\_\_\_\_ mensualmente      \_\_\_\_ cada 3 meses      \_\_\_\_ 6 meses      \_\_\_\_  
 anualmente

**6.- Le gustaría conocer más de los beneficios tributarios que Señala la ley.**

Sí                       No



Universidad de Guayaquil

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

**INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL**

Tutor: C.P.A. Jannina Mentalván Espinoza

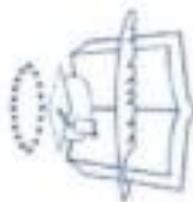
Tipo de trabajo de titulación: Proyecto de Investigación

Título del trabajo: Análisis de los Beneficios Tributarios en las personas de tercera edad en la Provincia del Guayas

Carrera: Ingeniería en Tributación y Finanzas

ANEXO 3

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORIA	ACTIVIDADES DE TUTORIA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
1	27-11-2017	Directrices para elaboración del proyecto de investigación.	9H30	11H30	Búsqueda de información en las diferentes instituciones.		
2	4-12-2017	Revisión del capítulo 1: Marco Teórico	9H30	11H30	Corregir Planteamiento del problema, mejorar objetivos, reducir justificación, realizar cuadro de causas y efectos. Avance capítulo 2. Realizar preguntas de encuesta.		
3	11-12-2017	Revisión de capítulo 1: teorías sustantivas. Revisión de capítulo 2: metodología	9H30	11H30	Detallar ampliamente los métodos implementados. Realizar encuesta. Avance capítulo 3.		



Universidad de Guayaquil

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE TITULACIÓN**

4	18-12-2018	Revisión capítulo 3: tabulación, resultado de encuesta.	9H30	11H30	Agregar descripción de resultados de encuesta. Planteamiento de Propuesta.	
5	22/12/2017	Revisión de capítulo 4: Propuesta	9H30	11H30	Establecer cambios en la propuesta. Elaborar Conclusiones, Recomendaciones.	
6	4/01/2018	Revisión de Propuesta, errores del proyecto, índices de contenido	9H30	11H30	Corrección de forma, aplicación normas APA.	
7	5/01/2018	Revisión Final de Tesis	9H30	11H30	Anexos, solicitudes, enviar por correo la tesis para programa de similitud URKUND	